

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 207 Lunes 30 de octubre de 2017 Pág. 10094

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8717 SUMIHURTADO, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE) COLORNATUR, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades SUMIHURTADO, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) y COLORNATUR, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida) reunidas, en ambos casos, con carácter extraordinario y universal con fecha treinta de septiembre de dos mil diecisiete, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de COLORNATUR, Sociedad Limitada por parte de SUMIHURTADO, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por parte de la sociedad absorbente, todo ello con modificación de los artículos correspondientes de los Estatutos Sociales y conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes, y con eficacia contable a partir del día 1 de octubre de 2017.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Así mismo, los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión, cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo de fusión, podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Zaragoza, 3 de octubre de 2017.- El Administrador Único de Colornatur, S.L. y Sumihurtado, S.L., Alberto Hurtado Rotellar.

ID: A170077011-1